



C/2023/1063

15.12.2023

P9_TA(2023)0135

Programa de distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en los centros escolares previsto en el Reglamento sobre la organización común de mercados

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de mayo de 2023, sobre la aplicación del programa de distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en los centros escolares previsto en el Reglamento sobre la organización común de mercados (2021/2205(INI))

(C/2023/1063)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios ⁽¹⁾ (Reglamento de la OCM única), que constituye la base jurídica del programa de la Unión de distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en los centros escolares,
- Vista la evaluación de la aplicación del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS), de 14 de julio de 2022, titulada «Implementation of the EU school scheme for fruit, vegetables and milk products: a mid-term review» (revisión intermedia de la aplicación del programa de la UE de distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en los centros escolares),
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 ⁽²⁾,
- Visto el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche ⁽⁴⁾,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión ⁽⁵⁾,
- Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1187 de la Comisión, de 7 de julio de 2022, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493 sobre la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la leche destinada a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 ⁽⁶⁾, cuyo objetivo es maximizar todo el potencial de los fondos disponibles y abordar las dificultades en la aplicación del programa escolar como consecuencia del desplazamiento de niños de Ucrania a raíz de la agresión militar de Rusia,

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ DO L 435 de 6.12.2021, p. 1.

⁽³⁾ DO L 437 de 28.12.2020, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 5 de 10.1.2017, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 5 de 10.1.2017, p. 11.

⁽⁶⁾ DO L 184 de 11.7.2022, p. 56.

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “de la granja a la mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
 - Vista su Resolución, de 20 de octubre de 2021, sobre una Estrategia «de la Granja a la Mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente ⁽⁷⁾,
 - Visto el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos ⁽⁸⁾,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de abril de 2021, sobre el Plan de acción para el desarrollo de la producción ecológica (COM(2021)0141),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de febrero de 2021, titulada «Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer» (COM(2021)0044),
 - Visto el Informe Especial n.º 10/2011 del Tribunal de Cuentas, de 24 de octubre de 2011, titulado «¿Son eficaces los programas “Leche para los escolares” y “Fruta en las escuelas”?»,
 - Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
 - Vista la Decisión 5.COM 6.41 de 16 de noviembre de 2010, con la que el Comité Intergubernamental de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobó la inscripción de la dieta mediterránea en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad,
 - Vista su Resolución, de 29 de abril de 2021, sobre la Garantía Infantil Europea ⁽⁹⁾,
 - Vista la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea ⁽¹⁰⁾,
 - Vista la Encuesta Europea de Salud por Entrevista (EHIS) de 2019 (ronda 3),
 - Vistas la Iniciativa Europea de Vigilancia de la Obesidad Infantil (COSI) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus cinco primeras encuestas realizadas entre 2007 y 2020,
 - Vistos el artículo 54 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A9-0096/2023),
- A. Considerando que la promoción de una alimentación sana, variada y equilibrada, junto con un estilo de vida saludable, que comprende una actividad física regular, es una cuestión cada vez más importante y debería ser una prioridad para nuestra sociedad; que es necesario un enfoque integrado y global entre la nutrición y el estilo de vida; que uno de cada tres niños de la Unión de entre seis y nueve años tiene sobrepeso u obesidad ⁽¹¹⁾; que una alimentación sana puede reducir el riesgo de ciertas enfermedades crónicas; que la promoción de una alimentación sana constituye una medida preventiva contra las enfermedades y una inversión en la salud pública;
- B. Considerando que se estima que el 53 % de los europeos tienen sobrepeso ⁽¹²⁾; que existe un claro patrón relacionado con el nivel educativo, según el cual la proporción de personas con sobrepeso disminuye a medida que aumenta el nivel educativo;
- C. Considerando que los centros escolares ponen las bases de una sociedad sostenible y sana;

⁽⁷⁾ DO C 184 de 5.5.2022, p. 2.

⁽⁸⁾ DO L 150 de 14.6.2018, p. 1.

⁽⁹⁾ DO C 506 de 15.12.2021, p. 94.

⁽¹⁰⁾ DO L 223 de 22.6.2021, p. 14.

⁽¹¹⁾ Organización Mundial de la Salud, «WHO Regional Obesity Report 2022» (Informe regional europeo de la OMS sobre la obesidad 2022), Copenhague: Oficina Regional para Europa de la OMS, 2022.

⁽¹²⁾ Eurostat, «Over half of adults in the EU are overweight» (Más de la mitad de los adultos de la UE tienen sobrepeso), 21 de junio de 2021.

- D. Considerando que la educación nutricional que promueve una dieta variada, equilibrada y sana es fundamental para estimular unos hábitos de consumo saludables y, por lo tanto, debe mejorarse en toda la Unión;
- E. Considerando que todos los escolares deben tener un acceso igualitario y justo a productos alimentarios sanos, nutritivos y sostenibles;
- F. Considerando que es sumamente importante sensibilizar y educar a los niños de la UE sobre cuestiones como las cadenas alimentarias locales, la estacionalidad, la agricultura ecológica o la integrada, las dietas saludables, variadas y equilibradas, la seguridad alimentaria, el cambio climático, el bienestar animal y la sostenibilidad en la producción de alimentos y el desperdicio de alimentos;
- G. Considerando que los niños pueden desempeñar un papel fundamental para informar y sensibilizar a padres, familiares y compañeros sobre una dieta consciente, variada, equilibrada y sostenible, así como sobre un estilo de vida saludable;
- H. Considerando que los estudios han demostrado que el consumo de frutas y hortalizas como parte de una dieta equilibrada, reduce el riesgo de enfermedades potencialmente mortales y contribuye a mitigar el impacto medioambiental de los sistemas alimentarios; que el nivel de consumo de frutas y hortalizas entre los niños y los jóvenes no es satisfactorio; que existen diferencias considerables entre las cantidades de frutas y hortalizas que se consumen en los distintos Estados miembros europeos;
- I. Considerando que un informe de la OMS de 2002 indica que el escaso consumo de frutas y hortalizas es uno de los diez principales factores de riesgo que contribuyen a la mortalidad por causas conocidas;
- J. Considerando que las medidas destinadas a educar a los niños y adolescentes sobre la importancia de una dieta sana, variada y equilibrada pueden afectar positivamente al conjunto de la sociedad, en particular a largo plazo;
- K. Considerando que se estima que en la Unión se pierde o se desperdicia el 20 % del total de los alimentos producidos y que los hogares son responsables de más de la mitad del desperdicio total de alimentos, lo que tiene repercusiones sociales, económicas y medioambientales negativas; que las medidas educativas adecuadas a cada edad para fomentar la introducción de buenas prácticas podrían contribuir de forma considerable a la reducción del desperdicio de alimentos en la Unión a largo plazo;
- L. Considerando que la dieta mediterránea constituye un régimen de alimentación basado en hábitos saludables con un patrón alimentario que tiene grandes beneficios para la salud, y que está reconocida por la comunidad científica;
- M. Considerando que las medidas destinadas a proporcionar acceso gratuito a alimentos saludables a todos los escolares, independientemente de su origen socioeconómico, pueden tener efectos positivos cumulativos en su salud física y mental, así como en su desarrollo y bienestar social; que estas medidas pueden sentar las bases para un consumo sostenible más adelante y también pueden tener un efecto positivo indirecto en el desarrollo de las comunidades locales, en particular de las explotaciones agrícolas pequeñas y familiares;
- N. Considerando que las normas de producción de alimentos de la Unión son las más estrictas y rigurosas del mundo, sobre todo en términos de sostenibilidad;
- O. Considerando que las regiones ultraperiféricas, principalmente los archipiélagos con islas remotas, tienen mayores dificultades para garantizar un suministro regular de estos alimentos;
- P. Considerando que resulta pertinente aumentar la visibilidad del programa de la Unión de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares y difundirlo mejor para que llegue a más participantes;
- Q. Considerando que las dietas más pobres y los problemas de salud subyacentes, como la obesidad, son más frecuentes entre los niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos;
- R. Considerando que el seguimiento y la evaluación son fundamentales para garantizar el buen funcionamiento del programa de la Unión de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares;

Conclusiones y recomendaciones

Presupuesto

1. Lamenta que, en muchos casos, el importe de financiación de la Unión que reciben los Estados miembros sea insuficiente para llegar a todos los grupos destinatarios en todas las regiones, fomentar la participación de todos los centros escolares, al tiempo que se garantizan unos resultados fructíferos y justos tanto a escala de la Unión como a escala nacional; subraya que, para garantizar la continuidad de los programas que funcionan bien, la distribución actual de la ayuda debe tomarse como base mínima para la distribución también en el futuro;
2. Lamenta que algunos Estados miembros no utilicen plenamente el presupuesto disponible, principalmente por la gran cantidad de trámites administrativos y burocráticos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen, de cara a la próxima revisión del programa escolar, a fin de evaluar los resultados nacionales, elaborar un análisis riguroso de las causas de las diferentes tasas de absorción del presupuesto disponible de los Estados miembros y proporcionar más orientaciones basadas en las mejores prácticas de los Estados miembros;
3. Pide a la Comisión que aumente la dotación presupuestaria total para el programa de distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en los centros escolares y que considere una redistribución justa entre los participantes en el programa, con el fin de reasignar las cantidades que un Estado miembro no haya utilizado a otros Estados miembros con voluntad y capacidad de emplear una cantidad superior a la asignada en su dotación indicativa; hace hincapié en que el aumento del presupuesto del programa permitiría aumentar la frecuencia de cada distribución semanal y la duración de la distribución a lo largo del curso escolar;
4. Pide a la Comisión que tenga en cuenta la situación de los niños con alergias alimentarias graves, intolerancias y otras restricciones dietéticas y que asigne fondos adicionales para la adquisición de productos alternativos diversificados, dentro del ámbito de aplicación del régimen, con el fin de garantizar su inclusividad;
5. Pide a la Comisión que evalúe la posibilidad de crear sinergias entre el programa escolar y las iniciativas y programas de desayuno saludable existentes para la distribución de comidas escolares regulares, así como otras fuentes de financiación, con el fin de llegar a un mayor número de niños, en consonancia con los objetivos de la Garantía Infantil Europea;
6. Recomienda que, aunque las ayudas previstas para la distribución sigan siendo variables, se fijen otros costes asociados a las medidas de acompañamiento, así como el seguimiento y la evaluación del programa, con el fin de mejorar la coherencia y la planificación por parte de los Estados miembros;
7. Insta a la Comisión a que adopte medidas para velar por que los Estados miembros garanticen un nivel mínimo de calidad para los productos cubiertos por el programa, que también podría tenerse en cuenta en la utilización del presupuesto y en la consecución de los objetivos nacionales de participación;
8. Pide a la Comisión que evalúe periódicamente la posibilidad de aumentar de forma gradual el presupuesto del programa, habida cuenta de sus beneficios para la sociedad en su conjunto;
9. Subraya que los productos que no cumplen los requisitos de calidad repercuten negativamente en la aplicación del programa, ya que provoca una falta de interés por el consumo y contribuye al desperdicio de alimentos; estima que también deben considerarse subvencionables los excedentes de frutas y hortalizas, incluidos los excedentes que están en perfectas condiciones; pide asimismo a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen la cantidad de residuos alimentarios generados por el programa escolar y que identifiquen las posibles causas, aclaren la cuestión de los productos no utilizados y proporcionen orientaciones sobre la reducción de los residuos alimentarios asociados al programa, en consonancia con los objetivos de reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos de la Unión, evitando al mismo tiempo imponer cargas administrativas a los Estados miembros, los centros escolares y los proveedores;

Medidas educativas

10. Reconoce la importancia de las medidas educativas para concienciar sobre el valor nutricional de las frutas y hortalizas, especialmente de los productos frescos, de temporada, locales y regionales, así como de la leche y los productos lácteos, en el contexto de la consecución de los objetivos del programa; observa la necesidad de adaptar las medidas educativas a los objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer; señala que las visitas a las explotaciones agrícolas son una herramienta fundamental para que los niños y adolescentes puedan volver a conectar con la agricultura, familiarizarse con las prácticas agrícolas sostenibles y conocer y experimentar de primera mano el papel esencial que desempeña la agricultura de la Unión en garantizar el acceso a alimentos seguros y nutritivos, así como su contribución en la protección del medio ambiente, el paisaje y la biodiversidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten el uso de herramientas y materiales de aprendizaje digitales, sobre la base de las lecciones aprendidas tras la pandemia de COVID-19, con el objetivo de complementar, en su caso, las actividades educativas presenciales;

11. Pide a los Estados miembros que garanticen que al menos el 10 % de los fondos anuales asignados al programa escolar, procedentes de la ayuda nacional y de la Unión combinadas, se destinen a medidas educativas, con el fin de aumentar su frecuencia y ampliar su alcance, ya que la mera distribución de productos no basta para inculcar hábitos de vida saludables;

12. Pide a la Comisión que proporcione más orientaciones sobre el contenido de las medidas educativas, basándose en las mejores prácticas de los Estados miembros y aliviando la carga administrativa y financiera de los centros escolares; destaca que las medidas educativas deben centrarse en aspectos como unos hábitos alimentarios saludables, sostenibles, variados y equilibrados, la nutrición y las competencias culinarias, los alérgenos alimentarios y las alternativas, la agricultura en general y la agricultura sostenible en particular, incluida la agricultura ecológica, los métodos de producción integrados, el bienestar animal, la seguridad alimentaria, el cambio climático y la prevención y reducción del desperdicio de alimentos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la adecuada participación de las autoridades nacionales responsables de la salud y la nutrición, el medio ambiente, la agricultura y la educación para desarrollar medidas de acompañamiento adecuadas e interactivas, teniendo en cuenta los grupos de edad y las especificidades locales en términos de alimentación, hábitos culturales o prácticas agrícolas;

13. Subraya la necesidad de hacer más partícipes a los profesores y demás personal escolar y a las autoridades competentes pertinentes en las medidas educativas, y de promover la participación de otras partes interesadas en ellas, incluidos los padres, los productores locales y las organizaciones de la sociedad civil; hace hincapié en que el programa debe ser ejecutado por personal cualificado y en que debe ofrecerse una formación adecuada a los profesores, operadores de comedores, cocineros y dietistas participantes; subraya que la elección de productores locales situados cerca del centro escolar facilitaría la aplicación de medidas educativas;

Ámbito de aplicación

14. Subraya que los productos destinados a la distribución deben ser originarios de la Unión y principalmente no transformados y, en su caso, ecológicos, producidos localmente y, si es posible, con indicaciones de calidad europeas; observa que el mercado de la indicación de calidad europea y de los productos ecológicos se distribuye de manera desigual entre los Estados miembros y que estos productos tienen costes más elevados; pide a la Comisión que introduzca requisitos para garantizar que los productos cumplen criterios objetivos, como consideraciones relativas a la salud, el medio ambiente, la calidad y la ética, el bienestar animal, la estacionalidad, la variedad y la disponibilidad de productos locales y que den prioridad a las cadenas de suministro cortas; subraya que, en lo concerniente a los plátanos y a otras frutas tropicales, se deberá conceder prioridad a los productos originarios de la Unión y de sus regiones ultraperiféricas; hace hincapié en que los productos deben diversificarse y reflejar en la medida de lo posible la disponibilidad estacional y los hábitos alimentarios saludables y los tipos de cultivo locales;

15. Anima a que se distribuya al menos el 25 % de productos ecológicos en el marco del programa escolar de la Unión, mediante, entre otras cosas, la adopción de criterios de contratación pública ecológica, lo que contribuiría a impulsar la adquisición pública de alimentos ecológicos como parte del Plan de Acción sobre Agricultura Ecológica de la Unión, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y a la armonización con ellos;

16. Insiste en que los productos que contengan azúcares, grasas, sales o edulcorantes añadidos no deben estar permitidos en el programa; pide a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros y las autoridades sanitarias y de nutrición, analice detenidamente las excepciones que permiten la distribución de determinados tipos de productos con un contenido limitado de azúcar y materias grasas, en vista de su estricta limitación o eliminación, a fin de garantizar que el programa se ajuste a sus objetivos y a los objetivos políticos más amplios de la Unión; pide a los Estados miembros que permitan una cooperación estrecha y eficaz entre las autoridades sanitarias y de nutrición, agrícolas, medioambientales y educativas en la elaboración de la lista de productos y actividades educativas subvencionables, cumpliendo plenamente los objetivos del programa escolar;

17. Propone que, con el fin de fomentar el consumo de naranjas (y, así, aumentar la ingesta de vitamina C), deben colocarse, en los centros escolares, exprimidores de cítricos de autoservicio para hacer zumo de naranja natural (sin agua añadida);

18. Sugiere que, si bien la futura aplicación del programa debe centrarse en las guarderías, los centros de educación infantil y las escuelas primarias, puesto que los niños deben adquirir hábitos saludables y sostenibles y una inclinación por un estilo de vida saludable desde una edad temprana, también debe prestarse atención a las escuelas de educación secundaria;

19. Recuerda que el acceso a alimentos saludables y sostenibles y a una educación nutricional adecuada se ve influido por el entorno socioeconómico de cada individuo; invita a la Comisión a que considere estudiar una revisión de los grupos destinatarios, con el fin de garantizar que los niños en riesgo de pobreza o exclusión social tengan un acceso prioritario a una alimentación sana y nutritiva y a las medidas educativas, en consonancia con los objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Garantía Infantil Europea; pide a la Comisión y a los Estados miembros que permitan fórmulas flexibles entre los productos y las medidas educativas, sobre la base de las necesidades reales de los grupos destinatarios;

20. Destaca que, en algunos Estados miembros, especialmente en las escuelas rurales, es posible que a los niños los productos no les parezcan atractivos para el consumo, ya que siempre están a su disposición en sus hogares;

Racionalización del proceso administrativo

21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que reduzcan la carga administrativa de la aplicación del programa, en particular en el contexto de las medidas de distribución para aumentar los índices de participación y el uso de los presupuestos nacionales; considera que una forma de racionalizar el programa podría ser simplificar los procedimientos de contratación pública, ampliar los plazos de vigencia de los contratos y reducir, así, la carga administrativa ligada a los controles para que los centros escolares que deseen participar no tengan que soportar dicha carga administrativa;

22. Recuerda que los procedimientos de contratación pública, incluso simplificados, deben cumplir los criterios de adjudicación de la oferta más ventajosa; destaca que la búsqueda del precio más bajo como único criterio en el procedimiento de contratación es perjudicial para los objetivos del programa escolar, así como para la participación de los pequeños agricultores; insiste en que los procedimientos de contratación deben garantizar la igualdad de acceso y la competencia leal, de modo que los grandes proveedores no se vean favorecidos injustamente en detrimento de los agricultores que participan en el programa; subraya que debe darse prioridad a los productos locales y a las cadenas de distribución cortas, así como a los productos suministrados por organizaciones de productores, cooperativas agrícolas y mercados de agricultores; destaca que el uso mínimo de envases adecuados en el transporte y la distribución de productos del programa escolar también debe ser un criterio en las decisiones de compra, teniendo en cuenta las capacidades de almacenamiento y refrigeración de los centros escolares y la necesidad de preservar la calidad y la seguridad de los productos;

23. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de que los centros escolares tengan contratos de mayor duración, con la posibilidad de renegociar los precios, ya que ello reduciría la necesidad de disponer de una documentación tan extensa; destaca que así se podría incentivar a más agricultores a participar en el programa, en particular a los pequeños agricultores;

24. Insta a los Estados miembros a reducir y simplificar el nivel de documentación exigido a los beneficiarios del programa con el fin de aliviar la carga administrativa a la que tienen que hacer frente; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten el uso de herramientas digitales dedicadas a la gestión de la documentación;

25. Destaca la importancia de los profesores y del resto del personal docente o supervisor como modelos de consumo de productos saludables, y pide la flexibilidad presupuestaria y administrativa necesaria para que estas personas puedan participar en los programas escolares y demostrar hábitos alimentarios saludables a los niños que tienen a su cargo;

26. Propone racionalizar los requisitos de gestión, control, seguimiento y evaluación, tanto para las autoridades competentes de los Estados miembros como para los beneficiarios del programa;

27. Propone la creación de un foro para animar a los Estados miembros a compartir las mejores prácticas de cara a identificar formas eficaces de racionalizar la aplicación del programa; recuerda la existencia de las reuniones del grupo de diálogo civil, celebradas por la Comisión Europea, que ya incluyen debates periódicos sobre el programa escolar de la Unión, y recomienda que se aproveche este foro; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de que los países candidatos participen, en calidad de observadores, en el foro dedicado al programa escolar;

28. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de poner en marcha un programa escolar para los países candidatos, financiado a través de los instrumentos existentes, como el Instrumento de Ayuda Preadhesión y el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global;

Seguimiento y evaluación

29. Pide a la Comisión que establezca un método para la recopilación de datos completos, armonizados y comparables, a fin de proporcionar datos agregados necesarios para llevar a cabo las evaluaciones de impacto *ex ante* y *ex post* pertinentes sobre el programa en toda Europa;

30. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de introducir indicadores comunes que sirvan de base para evaluar la aplicación del programa después de 2023; señala que las bases de datos que podrían utilizarse para desarrollar estos indicadores ya están disponibles en el marco de las estrategias nacionales y deben incorporarse al programa en el futuro; pide a la Comisión que desempeñe un papel más activo y proporcione observaciones y orientación a los Estados miembros, sobre la base de las mejores prácticas existentes, para ayudarles de la manera más adecuada en la aplicación y el seguimiento del programa;

Comunicación

31. Solicita a la Comisión que desarrolle una estrategia de comunicación y publicidad reforzadas para impulsar la aplicación del programa por parte de las escuelas de los Estados miembros, especialmente de los que presentan tasas de participación bajas, y mejorar el reconocimiento del propio programa de la Unión y su contribución financiera; subraya que el material publicitario de la Unión también podría utilizarse como medio para seguir fomentando la participación de los centros escolares;

32. Pide a la Comisión que haga más hincapié en comunicar cómo se producen y se distribuyen los productos en el marco de este programa, prestando especial atención a la promoción de los productos regionales y locales, desarrollando material más uniforme para los Estados miembros a fin de aumentar la concienciación y la información sobre el programa;

o

o o

33. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
